

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 SEP 2018

**VISTO** la nota presentada por el Presidente del Club Social y Deportivo "Los Ñires", Sr. Miguel Ángel MASCIOTTA, D.N.I. N° 13.709.824 con domicilio en la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que dicho Club organizará el torneo Patagónico denominado "Ciudad de Río Grande de Terceto de Bochas", a llevarse a cabo a partir del día 21 de septiembre del corriente.

Que en dicho evento participarán 20 tercetos provenientes de diferentes localidades de la Patagonia; como así también autoridades provinciales y nacionales.

Que por lo expuesto, solicitan colaboración económica para solventar gastos de comida durante 3 días que dura dicho torneo, para los jugadores que participarán en dicho evento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor del Miguel Ángel MASCIOTTA, D.N.I. N° 13.709.824, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

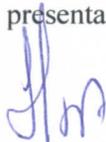
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor del Presidente del Club Social y Deportivo Los Ñires, Sr. Miguel Ángel MASCIOTTA, D.N.I. N° 13.709.824, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1167 / 18**



*Juan Carlos ARCANDO*  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

